



Contrato 200/2023

Contrato de adquisición de vehículos tipo SSV para cuatro pasajeros con conversión a patrulla, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Joselyn Ruiz Góngora, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 01OT/UPRF4/0904/2023, recibido el 31 de octubre de 2023, firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la Secretaría a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-064-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Subprograma: Infraestructura y Equipamiento de las**

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FASP

*[Handwritten signatures and marks]*



**Contrato 200/2023**

Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Numeral 1:** Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, formalizado bajo acta constitutiva de Sociedad de Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202309-645232, de fecha 07 de septiembre de 2023, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2023071164 de fecha 07 de septiembre de 2023, en el Registro Público de Comercio de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Joselyn Ruiz Góngora, quien acredita su personalidad con la misma acta constitutiva de Sociedad de Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202309-645232, de fecha 07 de septiembre de 2023, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2023071164 de fecha 07 de septiembre de 2023, en el Registro Público de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Benjamín Romero Esquivel, número 32, colonia Ciudad Concordia, código postal 24085, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 8306, con vigencia al 28 de octubre de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ESU230907DJ6.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP

[Handwritten signatures and marks]



**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Vehículo	Vehículo tipo SSV para cuatro pasajeros con conversión a patrulla, motor v-twin, refrigerado por líquido, 963 cc cilindros, potencia 85 hp @ 7500 rpm, transmisión CVT. <b>Marca:</b> CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4 <b>Garantías:</b> 2 años en la unidad vehicular, 3 años en controladora de luz y sirena, 3 años en bocina, 3 años en módulos led.	\$438,000.00	\$438,000.00
2	3	Vehículo	Vehículo tipo SSV para cuatro pasajeros con conversión a patrulla, motor v-twin, refrigerado por líquido, 963 cc cilindros, potencia 85 hp @ 7500 rpm, transmisión CVT. <b>Marca:</b> CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4 <b>Garantía:</b> 2 años en la unidad vehicular, 3 años en controladora de luz y sirena, 3 años en bocina, 3 años en módulos led.	\$438,000.00	\$1,314,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,752,000.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$280,320.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$2,032,320.00</b>

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

**FASP**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$2,032,320.00** (Son: Dos millones treinta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **40 (cuarenta) días naturales**, contados a partir de la firma del presente contrato.



En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir color, números de motor y serie, marca y modelo, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su Reglamento.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP

[Handwritten signature and marks]



Contrato 200/2023

responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**, con dirección en avenida José López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días hábiles antes del inicio de la entrega de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP



**Contrato 200/2023**

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregado oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

**Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP

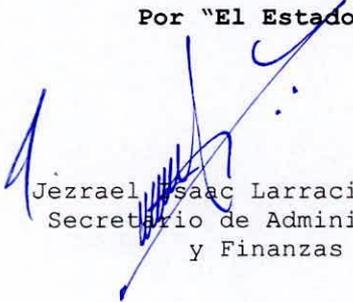


**Contrato 200/2023**

mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de diciembre de 2023.

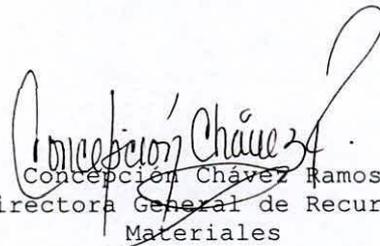
Por "El Estado"

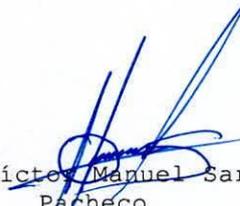
  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

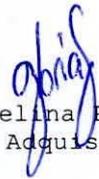
Por "El Proveedor"

  
C. Joselyn Ruiz Góngora  
Representante legal de Exvox  
Supplier, S.A.S. de C.V.

Testigos

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia  
Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

**FASP**



Anexo Único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	1	<p>Vehículo tipo SSV para cuatro pasajeros con conversión a patrulla, motor v-twin, refrigerado por líquido, 963 cc cilindros, potencia 85 hp @ 7500 rpm, transmisión CVT. Marca CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p><u>Motor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de motor: v-twin, refrigerado por líquido.</li> <li>Cilindrada: 963cc.</li> <li>Potencia: 85hp@7500rpm.</li> <li>Torque: 87nm@5500rpm.</li> <li>Transmisión: CVT.</li> <li>Dirección asistida: EPS de modo dual.</li> <li>Modo de conducción: 2WD/4WD/4WDLOCK.</li> <li>Magneto: 600w.</li> </ul> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Largo x ancho: 3827mm x 1524mm.</li> <li>Altura total: Estándar.</li> <li>Distancia entre ejes: 3048mm.</li> <li>Peso en vacío: 795kg.</li> <li>Capacidad de combustible: 37l</li> <li>Ángulo de aproximación: 86°</li> <li>Ángulo de salida: 85°</li> <li>Ángulo de frenado: 25°</li> <li>Pantalla: 5" LCD.</li> <li>Capacidad de carga: 150kg.</li> <li>Capacidad de remolque: 680kg.</li> <li>Capacidad de almacenamiento: 18l</li> </ul> <p><u>Chasis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad: 4 asientos independientes.</li> <li>Suspensión delantera: Brazos en a dobles con barra estabilizadora, amortiguadores de aire acuestas totalmente ajustables, recorrido de suspensión de 307mm.</li> <li>Suspensión trasera: Con control de eslabón de puntera, amortiguadores de aire totalmente ajustables, recorrido de suspensión de 334mm.</li> <li>Rueda: 14" aluminio.</li> <li>Neumáticos: 27"x9-14/27"x11-14</li> <li>Distancia al suelo: 305mm.</li> <li>Winch: 4500lbs, cable sintético.</li> <li>Volante: Ajustable 35°</li> </ul>	Vehículo

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Protección: Parachoques delantero de acero integrado, medias puertas, placa protectora completa, guardabarros.
- Techo: Estándar.
- Luz ambiental de la cabina: Estándar.
- Cubierta de la caja de carga: Estándar.

**Garantía**

- Garantía de dos años en la unidad vehicular.



**Conversión a patrulla**

Luz auxiliar con 8 leds ultra brillantes SKP, colores: rojo/azul, voltaje 12 - 24 vcd. 1 amps, con patrones de destello, montaje permanente, dimensiones 9.85 x 3.4 x 2.5 cm.

Se instalará con un mando que tiene retroiluminación led azul para iluminar los interruptores, capacidad de 6 canales independientes de 30amps, 20amps, 10 amps y 5amps. Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 10amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones termo fit. Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reiniciable de 60 amperios.



Barra de luz de advertencia con tecnología en leds SKP, para exterior e interior, 6 módulos, color: ámbar, claro, ámbar/claro, con patrones de destello,

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

**FASP**



	<p>voltaje 12 - 24 vcd, 3 amps, montaje permanente, dimensiones 87 x 5 cm.</p> <p>Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 5amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones.</p> <p>Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reinicialable de 60 amperios.</p> <p>Sirena electrónica de 100 w de potencia Marca LAMPHUS, voltaje 12 vcd, consumo 8 amps, impedancia de 11 ohms, compresión del sonido 115 db, dimensiones 5 x 5.8 x 14.5 cm, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Micrófono, montaje y cable de corriente.</li> </ul> <p>Se instalará con un mando que tiene retroiluminación led azul para iluminar los interruptores, capacidad de 6 canales independientes de 30amps, 20amps, 10 amps y 5amps. Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 20amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones.</p> <p>Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reinicialable de 60 amperios.</p> <p>Garantías de equipamiento y conversión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años de garantía en controladora de luz y sirena.</li> <li>• 3 años en bocina.</li> <li>• 3 años en módulos led</li> <li>• Pintura</li> <li>• Aplicación de pintura en tono color blanco en carrocería, vistas y molduras</li> <li>• conforme a modelo ofertado CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.</li> </ul> <p>Número económico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1304</li> </ul> 	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

**FASP**





Balizamiento

- Rotulación en vinil normal y reflectivo, con protección uv. Marca 3M.
- Balizamiento y su distribución conforme a los siguiente, mismos que se adecuarán al modelo ofertado CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.
- Estrella de la corporación, sobre el capo de la unidad vehicular.
- Estrella de la corporación, una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Bandera nacional una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Número económico de cuatro digitos una vez a cada costado de la unidad vehicular, una vez en el toldo o techo de la unidad vehicular una vez en la parte trasera de la unidad y una vez al frente de la unidad.
- Logo oficial 9-1-1 una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Frase "POLICIA DE TODOS" una vez en la parte posterior de la unidad vehicular y una vez a cada costado de la unidad.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP



		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="487 325 718 567">Estrella de la corporación</td> <td data-bbox="718 325 1263 567">  <p>R:32 G:36 B:65 HEX: #202441</p> <p>R:249 G:188 B:53 HEX: #F9BC35</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 567 718 766">Bandera nacional</td> <td data-bbox="718 567 1263 766">  </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 766 718 924">Logo oficial 9-1-1</td> <td data-bbox="718 766 1263 924">  </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 924 718 1060">Frase "POLICIA DE TODOS"</td> <td data-bbox="718 924 1263 1060">  </td> </tr> </table>	Estrella de la corporación	 <p>R:32 G:36 B:65 HEX: #202441</p> <p>R:249 G:188 B:53 HEX: #F9BC35</p>	Bandera nacional		Logo oficial 9-1-1		Frase "POLICIA DE TODOS"		
Estrella de la corporación	 <p>R:32 G:36 B:65 HEX: #202441</p> <p>R:249 G:188 B:53 HEX: #F9BC35</p>										
Bandera nacional											
Logo oficial 9-1-1											
Frase "POLICIA DE TODOS"											
2	3	<p>Vehículo tipo SSV para cuatro pasajeros con conversión a patrulla, motor v-twin, refrigerado por líquido, 963 cc cilindros, potencia 85 hp @ 7500 rpm, transmisión CVT. Marca CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p><u>Motor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de motor: v-twin, refrigerado por líquido.</li> <li>• Cilindrada: 963cc.</li> <li>• Potencia: 85hp@7500rpm.</li> <li>• Torque: 87nm@5500rpm.</li> <li>• Transmisión: CVT.</li> </ul>	Vehículo								

OPERADO CON RECURSOS - 2023 - FASP



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección asistida: EPS de modo dual.</li><li>• Modo de conducción: 2WD/4WD/4WDLOCK.</li><li>• Magneto: 600w.</li></ul> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Largo x ancho: 3827mm x 1524mm.</li><li>• Altura total: Estándar.</li><li>• Distancia entre ejes: 3048mm.</li><li>• Peso en vacío: 795kg.</li><li>• Capacidad de combustible: 37l</li><li>• Ángulo de aproximación: 86°</li><li>• Ángulo de salida: 85°</li><li>• Ángulo de frenado: 25°</li><li>• Pantalla: 5" LCD.</li><li>• Capacidad de carga: 150kg.</li><li>• Capacidad de remolque: 680kg.</li><li>• Capacidad de almacenamiento: 18l</li></ul> <p><u>Chasis</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad: 4 asientos independientes.</li><li>• Suspensión delantera: Brazos en a dobles con barra estabilizadora, amortiguadores de aire acuestas totalmente ajustables, recorrido de suspensión de 307mm.</li><li>• Suspensión trasera: Con control de eslabón de puntera, amortiguadores de aire totalmente ajustables, recorrido de suspensión de 334mm.</li><li>• Rueda: 14" aluminio.</li><li>• Neumáticos: 27"x9-14/27"x11-14</li><li>• Distancia al suelo: 305mm.</li><li>• Winch: 4500lbs, cable sintético.</li><li>• Volante: Ajustable 35°</li><li>• Protección: Parachoques delantero de acero integrado, medias puertas, placa protectora completa, guardabarros.</li><li>• Techo: Estándar.</li><li>• Luz ambiental de la cabina: Estándar.</li><li>• Cubierta de la caja de carga: Estándar.</li></ul> <p><u>Garantía</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía de dos años en la unidad vehicular.</li></ul>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



**Conversión a patrulla**

Luz auxiliar con 8 leds ultra brillantes SKP, colores: rojo/azul, voltaje 12 - 24 vcd. 1 amps, con patrones de destello, montaje permanente, dimensiones 9.85 x 3.4 x 2.5 cm.

Se instalará con un mando que tiene retroiluminación led azul para iluminar los interruptores, capacidad de 6 canales independientes de 30amps, 20amps, 10 amps y 5amps. Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 10amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones termo fit. Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reinicializable de 60 amperios.



Barra de luz de advertencia con tecnología en leds SKP, para exterior e interior, 6 módulos, color:

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



	<p>ámbar, claro, ámbar/claro, con patrones de destello, voltaje 12 - 24 vcd, 3 amps, montaje permanente, dimensiones 87 x 5 cm.</p> <p>Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 5amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones.</p> <p>Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reiniciable de 60 amperios.</p> <p>Sirena electrónica de 100 w de potencia Marca LAMPHUS, voltaje 12 vcd, consumo 8 amps, impedancia de 11 ohms, compresión del sonido 115 db, dimensiones 5 x 5.8 x 14.5 cm, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Micrófono, montaje y cable de corriente.</li> </ul> <p>Se instalará con un mando que tiene retroiluminación led azul para iluminar los interruptores, capacidad de 6 canales independientes de 30amps, 20amps, 10 amps y 5amps. Direccionado al mando de accesorios de 12 v cc en el cual se ocupará en el puerto del mando de 20amps. Con una conexión en paralelo con cables de 18 y soldadura entre conexiones.</p> <p>Incluye seis fusibles adicionales, disyuntor reiniciable de 60 amperios.</p> <p>Garantías de equipamiento y conversión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años de garantía en controladora de luz y sirena.</li> <li>• 3 años en bocina.</li> <li>• 3 años en módulos led</li> <li>• Pintura</li> <li>• Aplicación de pintura en tono color blanco en carrocería, vistas y molduras</li> <li>• conforme a modelo ofertado CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.</li> </ul> <p>Número económico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1304</li> </ul> 	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

**FASP**

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*



Balizamiento

- Rotulación en vinil normal y reflectivo, con protección uv. Marca 3M.
- Balizamiento y su distribución conforme a los siguiente, mismos que se adecuarán al modelo ofertado CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4.
- Estrella de la corporación, sobre el capo de la unidad vehicular.
- Estrella de la corporación, una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Bandera nacional una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Número económico de cuatro dígitos una vez a cada costado de la unidad vehicular, una vez en el toldo o techo de la unidad vehicular una vez en la parte trasera de la unidad y una vez al frente de la unidad.
- Logo oficial 9-1-1 una vez a cada costado de la unidad vehicular.
- Frase "POLICIA DE TODOS" una vez en la parte posterior de la unidad vehicular y una vez a cada costado de la unidad.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP



	Estrella de la corporación	 <p>R:32 G:36 B:65 HEX: #202441</p> <p>R:249 G:188 B:53 HEX: #F9BC35</p>	
	Bandera nacional	 <p>PANTONE 3425 Cobaltino</p> <p>PANTONE 2852C Puro</p> <p>PANTONE 809 Sangre</p>	
	Logo oficial 9-1-1	 <p>911 EMERGENCIAS</p> <p>+ 🚒 🚑 🚒</p>	
	Frase "POLICIA DE TODOS"	 <p><b>POLICÍA</b> de Todos</p>	
			

OPERADO CON RECURSOS - 2023 -

FASP